

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 interiores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Hasta tres meses 0'75 y fechas interiores una peseta **Advertencia** - No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la provincia

1032

Tifus exantemático

Teniendo en cuenta la situación sanitaria satisfactoria de esta Provincia frente a la enfermedad denominada tifus exantemático la Junta Provincial de Sanidad de mi presidencia ha acordado declarar oficialmente extinguida la expresada epidemia. Logroño, 23 de julio de 1943.

El Gobernador Civil

1043

Prohibición a los Ayuntamientos de cobrar arbitrios municipales sobre mercancías que se encuentren de tránsito

El Excmo Sr. Director General de Administración Local en telegrama que me dirige, dice lo que sigue:

«Por interesarlo reiteradamente de esta Dirección General la Junta Superior de Precios ratifica a V. E. el contenido de la Circular de esta Dirección General fecha 7 de julio en la que se determina que no pueden los Ayuntamientos cargar impuestos alguno de salida ni de tránsito sobre la patata y que las Corporaciones Locales deben abstenerse de percibir arbitrios municipales sobre mercancías que se encuentren en tránsito y que no han de ser por tanto consumidos en el término municipal».

Lo que se hace público para conocimiento de las Alcaldías para su más exacto cumplimiento

Logroño, 26 de julio de 1943.

El Gobernador Civil

1028

PROFUGOS

Han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se expresan:

Germán V. ga Galilea, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Galilea.

Eladio Cebrián Iñiguez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Hornillos de Cameros.

Luis María Marín, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Cervera del Río Alhama.

Luis Viguera González, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ollauri.

Antonio Manzanaros Díez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ezcaray

Saturnino Cabezón Pérez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Medrano.

Eugenio Bañer Delaurie, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Sajazarra.

Logroño, 22 de julio de 1943.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Administración de Justicia

EDICTO 1033

En las diligencias promovidas a instancia del Procurador don Federico Fontela en nombre del Banco Hipotecario de España sobre requerimiento a D. Manuel Bretón y Pérez para pago de semestres vencidos procedentes del préstamo hipotecario que le hizo, se dictó la siguiente:

«Providencia Juez int.º señor Sánchez Camargo. Juzgado de 1.ª Instancia núm. 11, Madrid 31 de julio de 1942.—Visto el escrito y copia de poder acompañado del Banco Hipotecario de España en favor del Procurador que comparece Requiréase a D. Manuel Bretón Pérez para que en término de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que adeuda por razón de un préstamo hipotecario vencidos el 30 de junio y 31 de diciembre de 1941: 30 de junio de 1942, importante cada uno la cantidad de pesetas 381'11 con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 ordenando el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada que se decretará a los quince días de presentada la demanda y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos. Y para que tenga lugar el requerimiento librese exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia de Calahorra.—Lo mandó y firma SS.ª doy fé.—M. Sánchez Camargo—Ante mí, Luis Moliner

Y manifestándose por la parte actora ser desconocido el domicilio y paradero del D. Manuel Bretón Pérez se le hace el requerimiento acordado en la providencia que queda inserta por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Dado en Madrid 6 de febrero de 1943 V.º B.º

El Juez de 1.ª Instancia

Edicto para notificar el embargo de bienes inmuebles a residentes en el extranjero

1012

D. Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador municipal de la ciudad de Ceniceró, provincia de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del Repartimiento de Utilidades, correspondientes a los años de 1940 al 1943 y por un importe hasta la fecha de 369'17 pts. de principal recargos y costas y gastos, contra los herederos de la señora Viuda de Francisco Larrocha Díaz, fallecida en esta ciudad el día 5 de octubre de 1940, he acordado y practicado embargo de la finca urbana que a continuación se expresa:

Una casa en la calle de Castellón núm. 25, de esta ciudad, de 16 mts. cuadrados de superficie y que linda por derecha con Eloy Lagunilla, izquierda Viuda de Jerónimo Olavarrieta y espalda Santiago Artacho

Y para que le pueda servir de notificación a su heredero D. Angel Larrocha Artacho, residente probable en Buenos Aires se inserta en este periódico oficial por una sola vez

En Ceniceró 19 de julio de 1943

El Recaudador,

1030

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad, se sigue expediente de responsabilidades políticas, contra los inculcados siguientes:

Núm. 4 de 1943, contra Moisés García Clavijo, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de Lardero.

Núm. 5 de 1943, contra Gervasio Oroz Expósito, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Logroño.

Dado en Logroño a 23 de julio de 1943

El Juez de 1.ª Instancia

1019

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 43 de 1937, seguido por el delito de asesinato contra Carlos Sáenz Pereda, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días sin sujeción a tipo los siguientes bienes embargados al ejecutado.

Ditos en jurisdicción de Briñas Una finca rústica en el término «La Teresa» de siete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda Norte, peñasco; Sur, senda; Este, Pedro Silazar y Oeste, Víctor Rojas. Tasada en 345 pesetas.

Jurisdicción de Haro

Una finca rústica en el término

denominado «Perdigón» plantada de viña en parte de ella conteniendo cinco obreros y medio aproximadamente y el resto de unos nueve celemines de tierra y linda toda ella al Norte, monte; Sur, camino; Este Gerardo Sáenz y Oeste se ignora. Tasada en 1000 pesetas.

Jurisdicción de Labastida

Una finca de dos tanegas equivalente a cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas en el término de «Las Cruces», que linda Norte camino; Sur, herederos de Ramón Pestamero; Este, herederos de Julio Ruiz y Oeste, camino. Dicha finca se halla pro indiviso con Consuelo Sáez y fué tasada en 200 pesetas.

Otra de seis obreros de viña equivalentes a cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas en término de Cuatrogasolinas, que linda Norte ribazo; Sur, piedras; Este, ribazo y Oeste piedras. Tasada en cien pesetas.

Dichos inmuebles han sido embargados como de la propiedad del ejecutado Carlos Sáez Pereda y se venden para pagar la indemnización y costas a que se le condenó por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, debiendo celebrarse su remate el día veintisiete del próximo mes de agosto y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de la Vega número 8

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que paratomir parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base a la anterior subasta; que los licitadores deberán presentarse con su cédula personal, que no existe titulación de las fincas embargadas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Haro a 25 de julio de 1943.

El Juez de Instrucción,

Cédula de Citación

973

Por la presente se cita a Concepción Lorenzo Oñate, de 35 años de edad, casada, asistenta natural de Haro, vecina de Logroño, que tuvo su domicilio en la Campa Militar n.º 12-1.º cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas, por faltas contra el orden público, que contra ella y otra me hallo instruyendo el día 29 del actual y hora de las doce y quince de su mediodía; debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a la interesada Concepción Lorenzo Oñate, expido la presente en Logroño a 8 de Julio de 1943.
El Juez Municipal

EDICTO 985

D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Instrucción de este Partido de Cervera del Río Alhama en virtud de un testimonio de Sentencia y orden de Superioridad, anuncia la incoación del expediente de responsabilidades políticas número uno de 1943, contra l'fo Blázquez Peña natural y vecino del barrio de Valdeperillo en el pueblo de Cornago de este Partido Judicial.

Cervera del Río Alhama 10 de Julio de 1943.

El Juez de 1.ª Instancia

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

ANUNCIO 1018

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Haro, ha sido nombrado Auxiliar de la misma para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado, don Anacleto Tortajada Soler.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, a la vez que de los contribuyentes de la expresada Zona.

Logroño, 22 de Julio de 1943.

El Tesorero de Hacienda,

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda del 4 por 100 interior, emisión 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda con facturas señaladas con los números 1 al 63 de esta Delegación, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para que, transcurrido el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados «Boletines Oficiales», sin que se presente oposición alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913

(Conclusión)

40916 al 18; serie E, 25996, 27462, serie F, 7007, 15907 y 19440.

Cupones que comprende la factura núm 43: Serie A, 262335, 297708 al 806; serie C, 68512 al 42; serie G, 39144 al 50; serie H, 27877, 30466 al 82

Cupones que comprende la factura núm. 44: Serie A, 45600, 74598 al 601, 109533, 152167 y 8, 206211 y 12, 233381 al 3, 250023 y 4, 251179 al 90 273596 al 9, 301135 y 6, 317114, 332940 al 49, 405520, 445067, 470106 y 7, 484478 al 526, 484754 y 5, 484854 al 59, 485887 al 93, 485509 al 18, 485649 al 51, 485663 al 65, 495785, 486204 al 7, 486519 al 24, 486539 al 43, 486621, 486657 al 63, 486743 al 59, 48674,

al 54, 488880 al 99, 529789 y 90 607359, 607361, 611469 al 71, 625274 al 77, 652625 al 28, 674987 y 88, 744310, 746708 al 10, 779304, 821794 al 96, 891816, 891822, 905260 y 61; serie B, 18494 al 97, 18048, 22869, 27191 y 92, 42210, 46193, 62566 al 68, 67 18, 73707 y 8, 75451, 77632, 86442, 87569 al 73 108186 al 89, 108191, 108266, 108325 al 29, 108357, 108368, 108517 al 34, 108577, 108606, 109503 al 9, 134148, 143146, 182762 165532, 165612 y 13; serie C, 33576 37948, 52101, 53210 y 11, 53628, 74705 y 6 88616, 89562, 91267 y 68 98825, 106065 al 69, 106061, 106074 y 5, 106101, 106162, 106195 al 7, 106336, 106403, 106410 al 14, 106446 al 49, 106499, 108697, 139633 y 4, 165306 y 7, 181854, 183205; serie D 16245, 31142 al 45, 31149, 31161, 31182, 31190, 44524; serie E, 24245 al 51.

Cupones que comprende la factura n.º 45: serie F, 15632; serie G, 7120, 9393, 20251 y 2, 42229, 59929 y 30, 60148, 60186, 60464 al 6, 71803 y 3, 101428 y 9, 101432 y 3, 106674 al 77; serie H, 5478, 9158, 21359 y 60, 31844, 38161, 45747 al 56, 45841, 45932 y 3, 45944 y 5, 45944 y 5, 45963, 46205, 70854, 75107 y 8, 81961, 82208, 85871 y 2.

Cupones que comprende la factura n.º 46: Serie H, 32082.

Cupones que comprende la factura n.º 47: Serie A, 84619 al 26, 86901 y 2, 98411 y 12, 98899, 202996, 292997 al 203000, 258406, 277040, 296680 332447 al 58, 405123 al 5, 405128 al 40 486705 y 6, 488943 al 6, 626995, 637721, 691048 y 910654; serie B, 22044, 22067, 32559 al 62, 62851, 63795, 71644, 87588 al 90, 87592 y 3; 109511, 143220, 174779 y 181336; serie C, 39209, 47231, 64111 al 13, 72651 y 2, 88625, 89630 al 2; serie D, 3277 y 50338; serie H 37942 y 3

Cupones que comprende la factura n.º 48: Serie B, 91416, 167500 al 5, 175604, 181256 serie C, 57387 164 39, 165445 y 175653.

Cupones que comprende la factura n.º 49: Serie A, 66837 y 8, 84968 al 85, 112869 y 70, 203238 y 9, 203242, 300213, 300286, 301134, 317100 y 1, 317103, 317105 al 7, 317110 al 13, 317115 al 17 317119 al 21, 317123 al 27, 318779 al 83, 318938 al 40, 319175 al 77, 319219 y 20, 319346 al 48, 319417 al 22, 3 9474, 320048 al 51, 320061 al 67, 320172, 322176 al 78, 332270 y 1, 332343, 332567 al 72, 333360 y 1, 333650 y 1, 333723, 334236 al 55, 334466 al 68, 334676, 334687 al 89, 334729 al 36, 334982 al 85, 335125 al 32, 335140 y 1, 336118 al 14, 344142 al 5, 405360, 405811, 672872 872962 y 3; serie B, 19155, 22024, 70605, 71273 71310, 71367 al 69, 71389 y 90, 71447, 71509 y 10, 71585, 73832, 73868 al 71, 74021, 74058 al 64, 74066, 74128, 74163, 74169, 74175 74243 al 5, 74302 al 7, 87645, 87714 al 21, 136613 al 17; serie D, 22148 y 37826; serie E, 6252.

Cupones que comprende la factura n.º 50: Serie C, 63787 y 8, 63814, 72282 y 3, 72569, 7 625, 75028, al 31, 75155, 75223 y 4, 75292, 88767 y 8, 137713 al 15, 137747 y 8, 155588, 158739; serie G, 41927, 42033 42088 y 8; 42107 42189, 42231 al 4, 42284, 42449, 42508 al 10, 42520 y 1, 42569 y 70, 47905, 57050, 71986 y 7, 85704, 85708 al 0, 85765, 105049; serie H, 8697, 33001, 33116, 33149 y 50, 33153, 33165 33248, 33414, 33467, 33475 y 6, 33482 y 3, 33529 y 30, 33562 y 3, 33609, 37970, 38012, 69279, 69288 al 330, 69348 al 50, y 85364

Cupones que comprende la fac-

tura n.º 51: Serie A, 801675 al 80, 833531 al 39, 837043 al 45; serie B, 175018, 175 903 al 5.

Cupones que comprende la factura n.º 52: Serie A, 4231 y 2, 176037 y 38.

Cupones que comprende la factura n.º 53: Serie A, 109532; serie B, 22080, 25971, 87576, 87580 y 1.

Cupones que comprende la factura número 54: Serie A, 405110 al 2, serie B, 50824 y 5, 87585 al 7; serie C, 88623 y 4, 94343 120947, 121869, 134663, 134665, 143238 y 162878.

Cupones que comprende la factura número 55: Serie A, 53412 al 14, 141765 al 766, 390478 y 9, 300717 al 29, 300800 y 1, 672698; serie B, 15215, 67359, 67405 y 6, 73850, 73695 y 143215; serie C, 69002 y 72187; serie G, 41880; serie H, 32961

Cupones que comprende la factura número 56: Serie A, 16421 y 2, 17776 al 79, 27648 a 50 52665 al 67, 59109 al 18, 91697, 126623 y 4, 164535 y 6, 219041 y 2, 225780, 226387, 484174, 484215 al 57, 484263 al 82, 484325 al 31, 484389 y 90, 484406 al 12, 484415 al 17, 484420 al 27, 484436 y 7, 484443 al 49, 484453 al 57, 484656 al 60, 484987 al 94, 485369 y 70, 485401, 485794, 486780 y 1, 672634 al 41, 744374 al 76, 744383 al 98, 779294 y 5; serie B, 15053, 16643, 38147, 56918, 71125 y 6, 108129 al 33, 108135 al 43, 108146, 108166, 108172 al 5, 108178, 108180 y 1, 108208, 108301 al 3, 158925; serie C, 17739, 57053, 60014, 72142, 74525, 105985, 105937 al 105011 106003, 106718, 106045 al 7, 106049 al 52, 106055, 106058, 106061, 106116, 106123, 132062, 158362 y 158910; serie D 16709, 31097 al 9, 31113 y 31121; serie E, 19998 y 9, 20032; serie F, 10035; serie G, 7333, 59886 al 90 59894, 59900 al 902, 59910 al 13, 59915, 59921 al 26, 59994 al 97, 60165 y 6; serie H, 5671 y 2, 45713 al 15, 45727 al 30, 45739, 45744, 45798 al 800, 45806 y 7, 45954

Cupones que comprende la factura número 57: Serie A, 29407 y 8, 82566 y 7, 84523 al 7, 84532 al 6, 84539 al 62, 84589 al 96, 84601 al 4, 846647 y 8, 84652 al 700, 84706 al 13, 84716 al 19, 84741 al 53, 84760 al 74, 84787 al 9, 84792 al 4, 84797 al 83, 84841 al 60, 84867 al 99, 84904 y 5, 84910 al 20, 84923 y 24, 84926 al 63, 84986 al 99, 85000 al 2, 85007 al 12, 92751 al 4, 117702 al 5, 120005 al 12, 127625 al 8, 166614 y 15 168159 al 61, 195587 y 8, 202850 al 4, 202868 al 6, 202873 al 99, 202900 al 11, 202914 al 27, 202931 41, 202947 al 50, 202955 al 65, 202967 al 70, 202978, 203001 al 5, 203012 al 6, 203022 y 3, 203029 al 127, 203136 y 7, 203139 y 40, 203142 al 6, 203148 al 51, 203173 al 81, 203187 al 203, 203216 al 19, 203234, 203237, 233304, 271359, 273401, 273405, 300016 al 23, 300414 al 6, 300601 al 8 300890 al 3, 318670 al 8, 318680 al 2, 318834 al 6 318935 al 7, 319744 al 7 320J77, 320 01 al 24, 333392 al 413, 333960 y 1, 334685 y 6, 334986 335263 al 5, 335780 al 3, 485826 y 7, 486615 al 7, 647613, 622814 al 26, 672838 al 43, 691828 al 47, 691885 al 956 691977 al 83, 805755 y 6, 873949 al 61; serie B, 8508, 21959, 21961 al 3, 21966, 21975 y 6 21980, 21982 al 5, 21987 al 93, 21996 y 7 22007 al 9, 22015, 22017 al 20, 22025 al 8, 22031, 22033 al 8, 22045 al 54, 22056 al 62 23627, 45780, 36700 45517 al 9, 45521 al 38, 67351, 67386 y 7, 71123 y 4, 74329, 71595, 74202, 140950 y 1 141197, 143239 147905, 181415 al 9 y 182073.

Cupones que comprende la

factura número 58: Serie C, 9384, 23390 al 8, 23408 y 9, 23411, 23413 al 17, 23419, 23421 y 2, 234424 al 8, 23430 al 2, 23434 al 8, 23440 al 59, 23461 y 2, 23464 al 74 23476 y 7, 23479 al 82, 23485 y 6, 28204, 31696, 40881, 47222 y 3, 47225 al 9, 47232 al 5, 47237, 47239 al 50, 63789 y 90, 63793, 63810 y 11, 72143 y 4, 72388, 72554 y 5, 72624, 72662, 73555, 74711, 74867, 75352, 102066, 112786, 144740 y 1, 157459 178793 al 9, 178800 al 3; serie D, 7578 al 90, 7523, 7595 al 9 y 19382; serie E, 6248, 6251, 6253 y 4, 6256 al 9 y 13666; serie F, 6499, 6501 y 2; serie G, 11747 y 8, 11750, 11756 al 60, 11763 al 70, 11772, 11776 al 8, 11780, 11783 al 9, 11791 al 4, 11796 al 9, 11801, 11803 al 6, 11808 al 12, 11815 y 6, 11818 al 22, 16675 al 84, 24574 al 6, 372.8 y 9, 40875, 41870, 41965 al 8, 41977, 42072, 42021 al 8, 42539, 79577 al 9, 79607, 81543, 82178 a 221, 85700 al 2 y 102283.

Cupones que comprende la factura núm. 59: Serie H 8664, 8666 al 8 8671 al 79, 8681, 8687 y 8, 8591 al 6, 8701, 8704 al 10, 8720 y 1, 8726 al 8, 8733 al 9, 8741 al 6, 19114, 32025 al 7, 32925 y 6, 33119 al 29, 33509 y 10, 45938 al 40, 63418 al 21, 65872, 69278, 79504 y 5 y 82667.

Cupones que comprende la factura número 60: Serie A, 486154 al 65; serie B, 108447 al 9; serie C, 106422

Cupones que comprende la factura número 61: Serie A, 47467 y 8, 84497 al 505, 91705 al 7, 11934 al 6, 237306 y 7, 334630, 335857 al 903, 405057 al 9, 405086 al 9, 512609 al 11, 558863 y 4, 609467, 609489 al 92, 609506 al 15, y 878539; serie B, 12884, 21951, 23351 y 2, 74316 al 25, 87563 y 4, 87568, 131445 y 6 y 181423; serie C, 12913, 17314 y 5, 23379 al 82, 25106, 31568, 32035, 75022 y 3, 75345 al 51 88619, 132042 al 4; serie G 22479, 42610 al 12 y 71993 serie H, 33402, 33580 al 3, 46958 y 56961,

Cupones que comprende la factura número 62: Serie A, 691447 al 449; serie B, 183058; serie C, 148993 al 95 y 15776; serie D, 44409; serie A 164537 y 8; serie C, 37797; serie H, 17091.

Logroño 8 de abril de 1941.

El Delegado de Hacienda

Enrique Fernández

Anuncios Oficiales

EDICTO 978

Formado por las Comisiones de Evaluación el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al año actual, se halla el mismo expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial por término de 15 días, afin de que durante dicho plazo y el de tres días más, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, las cuales han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados en justificación de lo reclamado.

Los Molinos de Ocón a 13 de julio de 1943.

El Alcalde actl,

Imp. Provincial